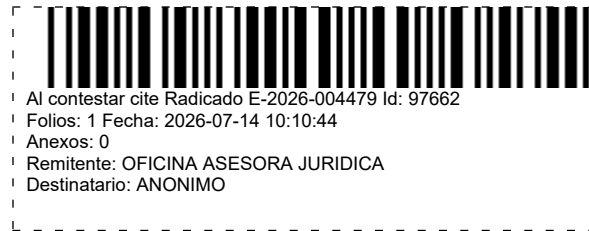


Bogotá, Colombia, 14 de julio de 2026

Señor:
Anónimo



Respuesta: Radicado: R-2026-04551- Id Control: 96935

Cordial saludo,

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), en atención a la denuncia formulada de manera anónima y registrada bajo el radicado de la referencia, mediante la cual se informa sobre la presunta operación de estructuras de préstamo ilegal.

Al respecto, nos permitimos informarle que revisados los sistemas de control documental y el registro de correspondencia de esta Entidad, se constató que su requerimiento es idéntico en su núcleo fáctico, sujetos y pretensiones a la solicitud radicada previamente por usted bajo el No.Control: 96934 Radicado: R-2026-04550 del 02 de julio de 2026.

Por lo anterior, y en estricta aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, el cual reza literalmente: *"(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane"*, esta Oficina le invita amablemente a dirigirse y consultar los términos de fondo de la respuesta oficial ya emitida por esta Unidad el 10 de julio de 2026, bajo el E-2026-004450 Id: 97588. Con lo anterior, y bajo los parámetros de optimización administrativa, esta Unidad da por atendido y cerrado el trámite de su requerimiento duplicado.

Cordialmente.

Oficina Asesora Jurídica